MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 **DEL** 21 ABR 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **PN DEGUN SA MC 001 2026**, del Departamento de Policía Guainía de conformidad con la normatividad vigente, artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución N° 00502 del 02 de marzo de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución de delegación No. 00502 del 02 de marzo de 2026, a los señores comandantes de direcciones, oficinas asesoras, regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación de policía y agregadurías de policía, como ordenadores del gasto para la ejecución de los recursos asignados.

Que, mediante la Resolución ministerial número 000462 del 30 de enero del 2026, emanada por el Ministro de Defensa Nacional, se nombra como Comandante de Departamento de Policía Guainía al señor Coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, de manera que pueda celebrar contratos y comprometer el gasto autorizado para esta unidad en las necesidades establecidas por ella.

Que, la Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026, en su Título II, Artículo 2, delegó en los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección II, Subsección I, estableció en su artículo 2.2.1.1.2.1.5, que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, contentivo de los numerales subsiguientes.

Que, mediante certificado de Plan de Compras N° 18 del 09 de abril de 2026, fue certificado por Recurso 10, el valor para contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	09/04/2026	18	DEGUN	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	1	$667.825.000,00	$667.825.000,00
Total								**$667.825.000,00**

Que, mediante comunicación oficial N° GS-2026-006960-DEGUN, del 10 de abril de 2026, el señor Subintendente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MONTAÑO Jefe Grupo Bienes Raíces DEGUN, entrega los estudios y documentos previos para contratar el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**".

Que, de acuerdo con los estudios y documento previos elaborados, se estableció la necesidad y justificación de contratar este proceso, por un valor total para la vigencia 2026 de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** por monto agotable y/o hasta agotar el presupuesto asignado, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor de IVA sobre la utilidad, impuesto "estampilla pro-universidad nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia" de conformidad con la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas contribuciones, tributos legales, costos directos e indirectos, descuentos y erogaciones que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual y/o del contrato, conforme a la distribución del presupuesto según las necesidades de la entidad y determinados en las actividades de discriminación del presupuesto clasificadas como accesibilidad A6.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN, referente a incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas; con fecha 03 de abril de 2026, mediante correo electrónico, fueron remitidos los Estudios y Documentos Previos del presente proceso por parte de la Regional de Policía N° 7 y el Área de Mantenimiento y conservación de Infraestructura de la Policía Nacional, con concepto favorable para inicio de proceso.

Que, dentro de los estudios y documentos previos se encuentran los APU y las especificaciones técnicas que fueron tenidas en cuenta dentro de los valores del mercado, siendo estos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las descripciones de las cantidades de obra y especificaciones técnicas, las cuales hicieron parte del estudio de mercado y las condiciones técnicas a tener en cuenta para la presentación de la oferta, tanto económica como técnica.

Que, la apropiación presupuestal que se derive del presente proceso de contratación, se encuentra soportada con base en: el Recurso 10 - VIGENCIA 2026 unidad 16-01-01-D18, para servicios de construcción, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1926 del 11/04/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guainía discriminados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES							
UNIDAD	**CDP/ DOCUMENTO**	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CAT-GASTO**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**PRESUPUESTO**
DEGUN	1926	11/04/2026	2026	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$ 667.825.000,00
						TOTAL	**$ 667.825.000,00**

Que, conforme a las actividades internas de la Policía Nacional, en sus manuales, procedimientos y puntos de control el Departamento de Policía Guainía, con fecha 09 de abril de 2026, incluyó dentro del Sistema de información Módulo de contratación "MCT", el proceso de contratación respectivo conforme a las indicaciones preestablecidas para su realización.

Que, el Comandante del Departamento de Policía Guainía autoriza la realización del proceso de contratación según lo discriminado en los estudios previos presentados de lo cual se deriva la iniciación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN DEGUN SA MC 001 2026.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que, el Departamento de Policía Guainía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día (12/04/2026 5:46:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), en la plataforma del SECOP II.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el día (12/04/2026 5:46:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Que, con el fin de verificar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de los posibles oferentes participantes del presente proceso se nombrará mediante resolución los comités evaluadores en los aspectos Técnicos, Jurídicos y Económicos respectivamente.

Que, la unidad dando el tiempo necesario para la presentación de observaciones al proceso según los canales de comunicación para dicha actividad, fueron allegadas tres observaciones por parte de los siguientes interesados, **1.** GRUPO EMPRESARIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES BERAKA SAS, **2.** INGECOVI SAS, **3.** GEDEON INGENIERIA SAS:

Las mismas fueron resueltas por la unidad conforme a los comunicados oficiales número GS-2026-007699-DEGUN y GS-2026-007700-DEGUN de fecha 21 de abril de 2026, las cual fue publicado en la plataforma SECOPII, así:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
	Observaciones	CO1.MSG.9310728	RESPUESTA OBSERVACIONES		7 minutos de tiempo transcurrido (21/04/2026 5:23:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9290470	Observaciones Indicadores Financieros		4 días de tiempo transcurrido (16/04/2026 11:20:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9270164	OBSERVACIONES		7 días de tiempo transcurrido (13/04/2026 3:59:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	General	CO1.MSG.9310683	RESPUESTA OBSERVACIÓN		7 minutos de tiempo transcurrido (21/04/2026 9:15:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
GEDEON INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.9301993	OBSERVACIÓN		1 día de tiempo transcurrido (19/04/2026 3:42:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

Que, el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página www.colombiacompra.gov.co, proceso PN DEGUN SA MC 001 2026.

Que, el valor estimado se encuentra proyectado al plazo de ejecución de 140 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se derive de la presente contratación por presupuesto agotable o hasta que este se ejecute por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor de IVA sobre la utilidad, impuesto "*estampilla pro-universidad nacional de Colombia y otras universidades estatales de Colombia*" de conformidad con la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas contribuciones, tributos legales, costos directos e indirectos, descuentos y erogaciones que se requieran para la

debida ejecución del objeto contractual y/o del contrato, conforme a la distribución del presupuesto según las necesidades de la entidad y determinados en las actividades de discriminación del presupuesto clasificadas como accesibilidad **A6**. así:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA).

CATALOGO DEL GASTO	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	A-6	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEGUN	$ 667.825.000,00
VALOR TOTAL				**$ 667.825.000,00**

De acuerdo y en mérito de lo anterior, el suscrito comandante de Departamento de Policía Guainía,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DEGUN SA MC 001 2026,** cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como presupuesto oficial estimado la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** Incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, por monto agotable o hasta agotar el presupuesto asignado, los cuales están distribuidos en los siguientes ítems, conforme a la distribución del presupuesto según las necesidades de la entidad y determinados en las actividades de discriminación del presupuesto clasificadas como accesibilidad **A6**. así:

CATALOGO DEL GASTO	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	A-6	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEGUN	$ 667.825.000,00
VALOR TOTAL				**$ 667.825.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: establecer como modalidad contractual para el presente proceso, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se establece en la página www.contratos.gov.co (SECOP II) proceso PN DEGUN SA MC 001 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo N° 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.cololombiacompra.gov.co-SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para*

asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

ARTÍCULO QUINTO: establecer como lugar para la verificación de los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el oficio de preguntas y respuestas y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: los gastos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DEGUN SA MC 001 2026, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF II N° 1926 del 11/04/2026 por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($667.825.000,00),** expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Guainía.

ARTÍCULO OCTAVO: convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación, contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Inírida, a los 21 ABR 2026

Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: Subintendente. **JUAN GUILLERMO TIRADO NOGUERA**
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contrato

Revisó: Intendente Jefe. **JUAN CAMILO MOJOCOA GUEVARA**
Jefe Grupo de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente. **VICTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA**
Jefe Asuntos Jurídicos
Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Capitán. **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
Jefe Área Administrativa
Área Administrativa

Revisó: Mayor. **MAURICIO DIAZ CASTRO**
Subcomandante Departamento de Policia Guainia (E)
Subcomando Departamento

Fecha de elaboración: 21-04-2026
Ubicación: \\ Z:\CONTRATOS 2026\GESTIÓN\MENOR CUANTÍA\MMTO INSTALACIONES

Calle 26 14 75 barrio cinco diciembre - Inírida
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA